



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244- 2024 – MPA/GM**

ASCOPE, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**

**VISTO:**



El Expediente Administrativo N° 4920-2024, de fecha 24 de setiembre de 2024; Informe N° 095-2024-SADM/GOIP/MPA de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública; Informe Legal N° 00248-2024-OGAJ-MPA de fecha 16 de octubre de 2024; Informe N°0038-2024-MPA-OGAJ/JLVCH, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que “las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;



Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, son atribuciones del alcalde: 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, la administración Municipal, se rige entre otros principios consagrados en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, por el **Principio de Legalidad**; el mismo que refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, pero dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; **Principio del debido procedimiento**; Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

las decisiones que los afecten. (...) y el **Principio de imparcialidad**; Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general;

Que, el **Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra**, establece que, **175.1**. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:(...)

b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.(...)

Que, asimismo, el numeral **175.2**. señala que, Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. De igual modo, **175.3**. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176;

Que, por su parte, el **Artículo 176** sobre el **Inicio del plazo de ejecución de obra**, establece [...] **176.4**. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. **176.5.** Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.”



Que, se debe precisar que, la ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. En ese sentido, la normativa de Contrataciones del Estado ha establecido la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos. El anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece las definiciones, respecto al Programa de Ejecución de Obras, define lo siguiente: “la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado”;



Que, el calendario de avance de obra valorizado tiene como finalidad, el permitir que la Entidad identifique los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y, cuando corresponda, adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo establecido;

Que, a mayor abundamiento, el calendario de avance de obra valorizado debe ser presentado en función al programa de ejecución de obra como un requisito indispensable para suscribir el contrato de ejecución de obra (antes de que la obra inicie), o cuando se aprueba una ampliación de plazo, el contratista tiene la obligación de presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado, es decir, un nuevo calendario con el nuevo plazo, el cual, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. Es importante añadir que la presentación de dicho calendario de avance de obra valorizado actualizado es



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

importante, toda vez que, al incluir tanto el plazo adicional como las partidas afectadas por la paralización y/o atraso y su programación correspondiente, permiten a la Entidad mantener el control del avance de la obra bajo las nuevas condiciones originadas por la aprobación de la ampliación de plazo;



Que, numeral 1 del artículo 202° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica”. Conforme es de verse, del expediente administrativo por el cual se solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, reprogramado y actualizado N° 02 y al amparo de la conformidad emitida por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, contando con la autorización y visto bueno del supervisor de obra y del residente de obra, corresponde aprobar mediante acto resolutivo los calendarios y cronogramas de avance de obra valorizados reprogramados actualizados N° 02 con inicio de obra de fecha 05 de abril del 2024 hasta el nuevo termino contractual de obra de fecha 05 de diciembre del 2024;



Que, con fecha 23 de mayo del 2024, se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo N°01, el mismo que se reinicia con fecha 12 de junio del 2024, teniéndose programado el 21 de octubre del 2024, como fecha de la culminación física de la obra. De igual modo, con fecha 13 de setiembre del 2024, la Municipalidad Provincial de Ascope, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2024-MPA/GM, declara consentida la ampliación de Plazo Parcial N° 01, por causal No Atribuible al Contratista, correspondiente a la Obra: “Creación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Saneamiento mediante arrastre hidráulico con biodigestores en los sectores La Calera, El Ingenio, San Antonio, Los Arriendos, distrito de Ascope, provincia de Ascope – La Libertad” – C.U.I. N° 2311184, por 58



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

días calendario, que registrá desde el 22 de octubre del 2024 hasta el 05 de diciembre del 2024, como fecha de la culminación física de la obra;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4920-2024, de fecha 24 de setiembre; el consorcio supervisor remite a la Entidad, el calendario de avance de obra valorizado reprogramado y cronograma de Gantt, para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRAULICO CON BIOGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO Y ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD”**;

Que, con Informe N° 016-2024-ESVLO/GOPI/MPA/JAGE, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Arq. Jesús Alberto Evangelista, Especialista de Supervisión, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra; eleva al Gerente de Obras e Infraestructura Públicas el mencionado cronograma, emitiendo la conformidad de los mismos, e indicando que estos deberán ser parte de la valorización N° 06 (periodo del mes de setiembre del 01.09.2024 al 30.09.2024), recomendando continuar con el trámite de aprobación;

Que, asimismo, mediante Informe N° 095-2024-SADM/GOIP/MPA de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Sergio Amado Díaz Mogollon, de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública eleva los cronogramas aludidos a la Gerencia Municipal con la correspondiente conformidad, solicitando la aprobación de los mismos;

Que, mediante Informe N° 095-2024-SADM/GOIP/MPA de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Sergio Amado Díaz Mogollon; luego de haber verificado la documentación alcanzada por la Supervisión de Obra y el Especialista en Supervisión, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra, se procede a Dar Opinión Favorable y Visto Bueno a los cronogramas reprogramados valorizados actualizado y cronogramas reprogramados de ejecución de obra “Gantt” N° 02 (Modificado por aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01), de acuerdo a lo indicado por la Supervisión de Obra en cuanto a los avances de obra valorizados reprogramados actualizados de la obra, indicando que el avance de obra para los meses de Abril del 2024: 07.98% equivalente a S/ 635,182.78 Soles (C/IGV), Mayo del 2024: 08.69% equivalente a S/ 691,760.99 Soles (C/IGV), Junio del 2024: 10.97%





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

equivalente a S/ 873,386.75 Soles (C/IGV), Julio del 2024: 13.24% equivalente a S/ 1'053,912.36 Soles (C/IGV), Agosto del 2024: 06.84% equivalente a S/ 544,754.82 Soles (C/IGV), Setiembre del 2024: 10.06% equivalente a S/ 800,759.16 Soles (C/IGV), Octubre del 2024: 13.53% equivalente a S/ 1'077,257.60 Soles (C/IGV), Noviembre del 2024: 21.01% equivalente a S/ 1'672,647.89 Soles (C/IGV), y en Diciembre del 2024: 07.67% equivalente a S/ 610,540.88 Soles (C/IGV), siendo un total reprogramado en físico de obra N° 02 del 100.00%;

Que, a través del Informe Legal N° 0248-2024-OGAJ-MPA, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Abog. Adriana Patricia Aurazo García, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que contando con la opinión favorable de la supervisión y las áreas de Obras e Infraestructura Pública, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del calendario actualizado valorizado de la obra: “Creación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Saneamiento mediante arrastre hidráulico con biodigestores en los sectores La Calera, El Ingenio, San Antonio, Los Arriendos, distrito de Ascope, provincia de Ascope – La Libertad” – C.U.I. N° 2311184, por 58 días calendario, que regirá desde el 22 de octubre del 2024 hasta el 05 de diciembre del 2024, como fecha de la culminación física de la obra, por lo que se deberá de emitir el acto resolutorio que apruebe el calendario actualizado y valorizado de obra;

Que, con 2808-2024, emitido por el Abog. William Cáceres Alvarado, de la Gerencia Municipal; solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la revisión del informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0038-2024-MPA-OGAJ/JLVCH, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Abog. José Luis Vera Chávez, de la Oficina de Asesoría Jurídica; opina que teniendo en cuenta el contenido de los actuados y el Informe Legal N° 0248-2024-OGAJ-MPA, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Abog. Adriana Patricia Aurazo García; y habiendo analizado la documentación, corresponde aprobar el Expediente Técnico del proyecto IOARR: " RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE ROMA, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD " – CUI N° 2660065;



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A de fecha 22 de octubre de 2024 y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el calendario de avance de obra valorizado reprogramado actualizado N° 02 de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRAULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD” - C.U.I. N° 2311184;** como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 095-2024-SADM/GOIP/MPA de fecha 07 de octubre de 2024 y al siguiente detalle:

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO REPROGRAMADO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 (RESUMEN GENERAL)**

ITEM	DESCRIPCION	MESES	ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	JULIO 2024	AGOSTO 2024	SEPTIEMBRE 2024	OCTUBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024
		FECHA DE INICIO	03/04/2024	01/05/2024	12/06/2024	01/07/2024	01/08/2024	01/09/2024	01/10/2024	01/11/2024	01/12/2024
		FECHA DE TERMINO	30/04/2024	22/05/2024	30/06/2024	31/07/2024	31/08/2024	30/09/2024	31/10/2024	30/11/2024	05/12/2024
		TOTALS/	TOTALS/	TOTALS/	TOTALS/	TOTALS/	TOTALS/	TOTALS/	TOTALS/	TOTALS/	TOTALS/
A	COSTO DIRECTO (C.D.)	5'866,899.95	468,148.07	509,847.85	643,711.28	776,763.88	401,500.05	590,182.66	793,970.00	1'232,789.87	449,986.28
B	GASTOS GENERALES	406,156.56	32,409.18	35,296.00	44,563.15	53,774.18	27,795.24	40,857.45	54,965.34	85,344.16	31,151.86



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

C	UTILIDAD	472,8 78.44	37,7 33.2 4	41,09 4.28	51,88 3.63	62,60 8.01	32,3 61.3 4	47,569 .35	63,99 4.83	99,36 4.18	36,26 9.38
D	SUB TOTAL (S/)	6'745, 934.9 5	538, 290. 49	586,2 38.13	740,1 58.26	893,1 46.07	461, 656. 63	678,60 9.46	912,9 30.17	1'417, 498.2 1	517,4 07.52
E	IGV (18.0000% )	1'214, 268.2 9	96,8 92.2 9	105,5 22.86	133,2 28.49	160,7 66.29	83,0 98.1 9	122,14 9.70	164,3 27.43	255,1 49.68	93,13 3.36
F	MONTO DE OBRA CONTRATAD O (S/)	7'960, 203.2 4	635, 182. 78	691,7 60.99	873,3 86.75	1'053, 912.3 6	544, 754. 82	800,75 9.16	1'077, 257.6 0	1'672, 647.8 9	610,5 40.88
G	AVANCE PARCIAL (%)	100.0 0%	07.9 8%	08.69 %	10.97 %	13.24 %	06.8 4%	10.06 %	13.53 %	21.01 %	07.67 %
H	AVANCE ACUMULAD O (%)	100.0 0%	07.9 8%	16.67 %	27.64 %	40.88 %	47.7 2%	57.78 %	71.32 %	92.33 %	100.0 0%

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, que tiene bajo su responsabilidad la revisión, evaluación y aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO REPROGRAMADO ACTUALIZADO N° 02 de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO MEDIANTE ARRASTRE HIDRAULICO CON BIODIGESTORES EN LOS SECTORES LA CALERA, EL INGENIO, SAN ANTONIO, LOS ARRIENDOS, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD” - C.U.I. N° 2311184**; como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, velar por el estricto cumplimiento del contenido de la presente resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

